

Asunción, 05 de marzo de 2025.-

DICTAMEN N° 02/2025

VISTO, la Nota DABP N° 16/2025 por el cual el Departamento de Administración de Beneficios del Personal dependiente de la Dirección General de Talento Humano, a través de la cual remiten a la UOC los documentos del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2025 "SERVICIO DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL PARA LA DNIT" _ ID 462.515.

Que la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DEL MARCO DE LA LEY N° 7021/22.", dispone en sus Artículos: "2º PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SUS ANTECEDENTES Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. (...), y "3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES. Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 56 del Decreto Reglamentario N° 2264/24."

De manera a dar cumplimiento con la determinación de Estimación de Costos, el Departamento de Servicios Generales expone en su Memorandum D.S.G. N° 97/24, la gestión de obtención de precios referenciales, adjuntando la documentación de respaldo donde cursó solicitud de precios referenciales conforme a las especificaciones Técnicas del proceso, a las siguientes firmas: JARDIN DE INFANTES EL TRENCITO, ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL N° 8192 "PINCELES MAGICOS", EDI COMENZAR NDI N° 8147. Al respecto, se ha recibido presupuesto referencial de las tres firmas citadas más arriba. Por otra parte, se han tenido en cuenta los precios adjudicados por esta convocante ID 407.429, detallando la información en una planilla comparativa adjunta.

CRITERIOS VALORADOS EN LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES

Tomando la información proporcionada de los potenciales oferentes JARDIN DE INFANTES EL TRENCITO, ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL N° 8192 "PINCELES MAGICOS", EDI COMENZAR NDI N° 8147, así como los precios de adjudicados por esta convocante ID 407.429, para el Lote 1 se estableció el precio promedio de (2) dos parámetros, para el Lote 2 no se cuenta con la combinación de 3 precios debido a que no se cuenta en la base del SICP, y sería un servicio nuevo para la institución, como metodología de la determinación de los precios referenciales a publicar. Los precios referenciales a publicar se estiman razonables y convenientes. Se adjunta respaldo documental de la información expresada en el presente Dictamen. (Ver planilla adjunta).

Finalmente, teniendo en cuenta que los Precios Referenciales fueron elaborados siguiendo la metodología y parámetros establecidos en la DNCP N° 454/2024 - ANEXO GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ENTIDADES DECENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, la Unidad Operativa de Contrataciones expone los mismos en el presente documento, dejando expresa constancia de que el alcance de los precios consignados contemplan la universalidad de los servicios, bienes y obras requeridos en las especificaciones técnicas, lotes, ítems o sub-ítems, así como los servicios conexos, y los mismos fueron realizados dentro de lo establecido en la normativa pertinente.

Es nuestro dictamen.



Estilino Molinas, Jefe Intermio
Departamento de Licitaciones y Compras Menores
Unidad Operativa de Contrataciones
GGA - DNIT

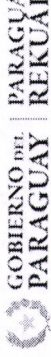
Abog. Karen Quiñonez, Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones
GGA - DNIT





DNT
Gerencia General de
Aduanas

"CENTRO DE CUIDADO INFANTIL PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA DNIT"



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	EDI COMENZAR		PINCELES MAGICOS		EL TRENCITO		Contrato N° 18/22 ID N° 407429	
				Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Promedio	
1	Servicio de Guarderia	Unidad	1	1.950.000	1.661.667	1.850.000	1.170.000	1.850.000	1.170.000	1.170.000	1.657.917

Para el cálculo del precio Unitario estimado para carga en el SICP deberá multiplicarse el precio unitario por niño (1.657.971) por los meses a contratar (9 meses), por la cantidad máxima de niños (50 niños).

CONTRATO DE GUARDERIA	Gs. 1.657.917- por NIÑO
CANTIDAD DE MESES DEL SERVICIO	X 9 meses
precio total por niño por 9 meses (este es el precio que se debe cargar como precio unitario en el sistema)	Gs. 14.921.253
CANTIDAD MAXIMA DE niños (del contrato abierto)	50
MONTO MAXIMO (del contrato abierto)	Gs. 746.062.650

Obs.: los montos son solo a modo de ejemplo.



Carolina Ferrati Espejo, Jefa Interina



Cynthia Gimenez Groselle, Coord. Interina



Asunción 24 de Febrero 2025

Dpto. de Administración de Beneficios del Personal – DNIT

Remito cotización por niño para los referidos servicios, conforme a la especificación presentada.

- **Para hijos de funcionarios permanentes y contratados con edad desde los 4 meses hasta los 5 años, monto Un millón ochocientos cincuenta mil (1.850.000 gs).**
- **Servicio de apoyo escolar hasta el tercer grado, incluyendo el almuerzo, monto Novecientos cincuenta mil (950.000 gs).**

Sin otro particular atte

M. De Jesús Rolón



María De Jesús Rolón

Propietaria-directora.

C.E.I EL TRENCITO

Tel: (021) 449064

Dirección: México Nro. 2/Fulgencia R. Moreno

Centro Educativo Inicial 7.455



Carolina Ferraris Espejo, Jefa Interina



Espacio de Desarrollo Infantil N° 8192
"Pinceles Mágicos"

Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

Presente

Asunción, 21 de Febrero de 2025.

Estimada,

Yo, María Eloísa Bogado Ortiz, con CIP 875.204, en representación de la Institución Educativa Pinceles Mágicos, de la cual soy propietaria, tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de presentarle a continuación, el presupuesto solicitado para la escolaridad del año lectivo 2025, contemplando el horario extendido; de 06:30 a 17:00 hs.

Nivel Inicial (Hasta 5 años)

Matrícula:	Gs	51.667
Mensualidad 2025	Gs	860.000
Media Mañana:	Gs	190.000
Almuerzo:	Gs	380.000
Merienda:	Gs	180.000
Total:	Gs	1.661.667

Apoyo Escolar

Matricula:	Gs.	51.667
Cuota:	Gs.	620.000
Almuerzo	Gs.	380.000
Total:	Gs.	1.051.667

Sin otro particular, me despido de usted;

Atentamente.




María Eloísa Bogado Ortiz
Propietaria - CEDI



----- Mensaje reenviado -----

Asunto:Re: Invitación al llamado a Licitación, Guardería DNIT.

Fecha:Wed, 12 Feb 2025 13:50:37 -0300

De:Silvana Valente <silvanavalentebr@comenzarndi.com>

A:DGTH BENEFICIOS <dgth.beneficios@dnit.gov.py>

CC:silvanavalentebr@gmail.com, Carolina Ferrari <cferrari@dnit.gov.py>

Buenas tardes

Sigue presupuesto referencial para costo por niño/a.

"CENTRO DE CUIDADO INFANTIL PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA DNIT"					
Item	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Gs. (IVA exenta)	Precio Total Gs. (IVA exenta)
1	Servicio de Guardería	1	Unidad	1.950.000	1.950.000
2	Servicio de Apoyo escolar (de 1º a 3º grado)	1	Unidad	700.000	700.000

El servicio incluye la provisión desayuno, media mañana, almuerzo y merienda. - conforme los detalles de Servicios básicos enviado - beneficio para los niños de 04 meses a 5 años.

Para apoyo escolar, niños de 1º a 3º grado incluye el almuerzo.

Atentamente

Lic. Silvana Valente
Directora Propietaria
EDI COMENZAR N°8147



El 11 feb. 2025, a las 7:54 a. m., DGTH BENEFICIOS <dgth.beneficios@dnit.gov.py> escribió:

Buenas Días Señores COMENZAR:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. y por su intermedio a quien corresponda, en el marco del Proceso de próximo llamado a licitación, a llevarse a cabo en el presente Ejercicio Fiscal para la contratación del servicio de un "CENTRO DE CUIDADO INFANTIL PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA DNIT" a fin de consultar el interés en postularse como posibles oferentes, atendiendo a las siguientes características requeridas:

- **Duración aproximada de contrato 12 meses.**
- **Para una capacidad de hasta 80 niños.**
- **Para hijos de funcionarios permanentes y contratados con edad desde los 4 meses hasta los 5 años aproximadamente.**
- **Servicio de apoyo escolar hasta el tercer grado, incluyendo el almuerzo.**

Teniendo en cuenta los servicios solicitados, podría remitirnos un presupuesto aproximado del servicio.

En la espera de poder contar con tan prestigioso Centro Infantil, le saludamos muy cordialmente.

Dpto. de Administración de Beneficios del Personal - DNIT





Contrato N° 18 /2022

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 8/2022

"SERVICIO DE CENTRO DE CUIDADO INFANTIL PARA LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS"

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – JARDIN INFANTIL PINCELES MÁGICOS

ID N° 407429

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, domiciliada en El Paraguayo Independiente N° 938 c/ Montevideo de esta Capital, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Institución, LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ, con Cédula de Identidad N° 870.353, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el JARDIN INFANTIL PINCELES MÁGICOS, con RUC N° 875204-4, domiciliado en Chile 1580 c/Roma, representada para este acto por su propietaria MARIA ELOISA BOGADO ORTIZ, con CI N° 875.204, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la provisión de "SERVICIO DE CENTRO DE CUIDADO INFANTIL PARA LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE CENTRO DE CUIDADO INFANTIL PARA LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: (NO APLICA)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 407.429.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/22 PARA LA PROVISIÓN DE "SERVICIO DE CENTRO DE CUIDADO INFANTIL PARA LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS" ID N° 407.429. La adjudicación fue realizada según Resolución DNA N° 700/2022.

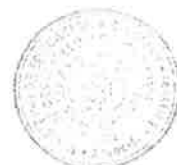
6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.


Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario 24 meses por c/Niño	Precio Unitario por Niño/Mes	Precio total Mínimo	Precio total Máximo
1	91111901-001	Centro de Cuidado Infantil (Servicio de Guardería para bebés y niños) Cotización en Precio unitario por 24 meses de servicio por cada niño/a.	10	20	28.080.000	1.170.000	280.800.000	561.600.000

*Monto Mínimo	Gs. 280.800.000 (Guaraníes DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL)
*Monto Máximo	Gs. 561.600.000 (Guaraníes QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL)

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA



	<p>Contrato N° 18 /2022 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 8/2022 "SERVICIO DE CENTRO DE CUIDADO INFANTIL PARA LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS" DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – JARDIN INFANTIL PINCELES MÁGICOS ID N° 407429</p>
---	--

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de VEINTICUATRO (24) meses.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DEPARTAMENTO DE BIENESTAR DEL PERSONAL.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.


14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas


 LIC. ROGELIO LACRES BAEZ
 Director de Administración y Finanzas
 Dirección Nacional de Aduana


 C.P. Carlos Martinez, Coordinador
 Unidad Operativa de Contrataciones
 DAF - DNA



 <p>Aduana Paraguay</p>	<p align="center">Contrato N° 18 /2022 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 8/2022 "SERVICIO DE CENTRO DE CUIDADO INFANTIL PARA LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS" DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – JARDIN INFANTIL PINCELES MÁGICOS ID N° 407429</p>
---	---

establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay en fecha 21-06-2022


LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ,
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
CONTRATANTE


MARIA ELOISA BOGADO ORTIZ
JARDIN INFANTIL PINCELES MÁGICOS
PROVEEDOR


C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA